DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005322
Fecha: 26/09/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Resolución S 2018060032485 del 4 de Abril de 2018, se concedió Vacancia Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **KEVIN ANDRES TORDECILLA NEGRETE**, identificado con Cédula **1.067.864.506**, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, a partir del 3 de abril de 2018 y hasta que el Municipio de Montería, le evalúara el Período de Prueba, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Tres Palmas, adscrito a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Montería; tiempo durante el cual, el cargo que venía ocupando en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Santa Catalina del municipio de San Pedro de Urabá, plaza 6650020-040 –población mayoritaria, quedó en ***Vacante Temporal.***

* Debido a que el Docente **KEVIN ANDRES TORDECILLA NEGRETE,** mediante comunicación escrita del 26 de agosto de 2019, informa que ha superado el Período de Prueba, y por Decreto 0148 del 4 de Febrero de 2019, por el cual Inscribe o Mantiene la Inscripción en el Escalafón Nacional Docente, en el cargo de Docente de Aula en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Montería, en la Institución Educativa Tres Palmas, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

* Por la vacante temporal concedida al Educador Kevin Andrés Tordecilla Negrete, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la Señora **MARIA STELLA COPETE DOMINGUEZ,** identificada con Cédula **1.076.383.740,** Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Santa Catalina del municipio de San Pedro de Urabá, plaza 6650020-040 –población mayoritaria.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **KEVIN ANDRES TORDECILLA NEGRETE,** y declarar la *vacancia definitiva* de la plaza en Propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora **MARIA STELLA COPETE DOMINGUEZ** por haber pasado a Propiedad el titular de la plaza Kevin Andrés Tordecilla Negrete a la entidad territorial Municipio de Montería.

16136
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida por Resolución S2018060032485 del 4 de Abril de 2018, al Educador **KEVIN ANDRES TORDECILLA NEGRETE,** identificado con Cédula **1.067.864.506,** quien por Decreto 0148 del 4 de Febrero de 2019, fue Inscrito o le Mantiene la Inscripción en el Escalafón Nacional Docente, en el cargo de Docente de Aula en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Montería, en la Institución Educativa Tres Palmas; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Santa Catalina del municipio de San Pedro de Urabá, plaza 6650020-040–población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Servidora Docente vinculada en Provisionalidad, **MARIA STELLA COPETE DOMINGUEZ,** identificada con Cédula **1.076.383.740,** Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Santa Catalina del municipio de San Pedro de Urabá, plaza 6650020-040 –población mayoritaria, en reemplazo de Kevin Andrés Tordecilla Negrete, quien pasó en Propiedad a la entidad Territorial Municipio de Montería; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		24.9.19
Revisó.	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		24/09/19
Proyectó.	Carmenza Castaño Santa		28-06-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		